



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2016, el Oficio Circular N° 052-2016-DGPGT-DG/MINSA de fecha 30 de junio de 2016 sobre la invitación al Pre Foro de Alcaldes de América Latina y el Caribe en la ciudad de Santiago - Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante la Directiva N° 002-2013-MPH/24.25, se establece la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos en comisión de Servicios para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que en su numeral 5.2 Disposiciones Generales, 5.2.1 referido a los viáticos numeral 5.2.1.3 establece "*La autorización de viaje por comisión de servicio del Titular de la Entidad, mayores a tres días será autorizado por acuerdo de Sesión de Concejo*";

Que, el Director General de promoción de la Salud y Gestión Territorial en Salud y Presidente de la Red Latinoamericana y del Caribe de Gestores de Promoción de la Salud remite el Oficio Circular N° 052-2016-DGPGT-DG/MINSA de fecha 30 de junio de 2016 sobre la invitación al Pre Foro de Alcaldes de América Latina y el Caribe en la ciudad de Santiago - Chile, bajo el siguiente detalle: Que la Organización Mundial de la Salud y el Gobierno de China, llevará a cabo la Novena Conferencia Mundial de Promoción de la Salud (9CMPS) con el título "*La Promoción de la Salud en los Objetivos de Desarrollo Sostenible*", en la ciudad de Shangai - China, del 21 al 24 de noviembre de 2016;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que dentro de las actividades programadas, se ha planteado realizar un Pre Foro de Alcaldes de Alcaldes de América Latina y el caribe, en el marco de la Novena Conferencia Mundial de Promoción de la Salud, que tiene como objetivo generar un espacio de encuentro entre alcaldes que permita posicionar el relanzamiento de la Estrategia de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables y del mismo modo renovar compromisos de los gobiernos locales y nacionales, como actores claves del Plan Regional de Acción sobre Salud en Todas las Políticas;

Que, por estas consideraciones se hace la invitación al señor Alcalde al evento latinoamericano y caribeño, programado para los días 25 y 26 de julio de 2016, en el Centro Cultural Espacio Matta, en Santiago - Chile;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° inciso 26, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Señor Alcalde, a la ciudad de Santiago - Chile, los días 25 y 26 de julio de 2016

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR el plazo de 15 días para la entrega del Informe por escrito y documentado del viaje en referencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE